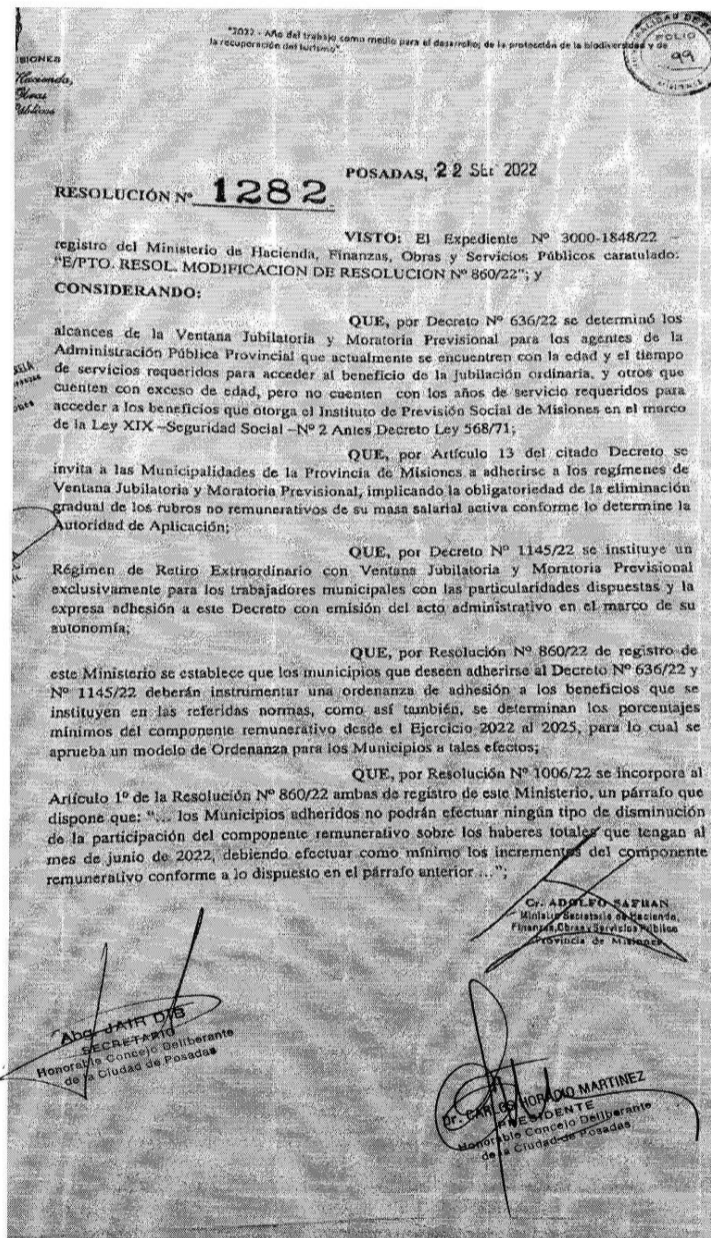


ORDENANZA XV - N° 29

ANEXO VII

RESOLUCIÓN N° 1282/22



22 SEP 2022

RESOLUCION N° 1282

Artículo 1° de la Resolución N° 860/22 de registro de este Ministerio, en lo que respecta a los porcentajes mínimos de los haberes remunerativos en cuanto a su representación sobre el componente remunerativo desde el Ejercicio Financiero 2022, ya que el esquema anterior conlleva para determinados Municipios un esfuerzo fiscal y financiero importante, por lo que prima su sustentabilidad, razón por la cual amerita modificar dicho esquema de graduación;

QUE, el presente instrumento legal se dicta en el marco de las facultades conferidas por el Artículo 2° segundo párrafo del Decreto N° 636/22 y el Artículo N° 5° del Decreto N° 1145/22;

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE a partir de la fecha de la presente Resolución, el Artículo 1° de la Resolución N° 860/22 de registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°.- DETERMINÁSE que los Municipios que deseen adherirse al Decreto N° 636 de fecha 5 de mayo de 2022 y al Decreto N° 1145 de fecha 19 de julio de 2022, deberán instrumentar la ordenanza de adhesión a los beneficios que por las referidas normas se instituyen a través de sus respectivos Consejos Deliberantes o del Ejecutivo Municipal según corresponda; de acuerdo a lo previsto en las referidas normativas, en cuanto a que, de los haberes totales, siendo estos remunerativos y no remunerativos, el total de los haberes remunerativos represente, de manera mensual e inmediata a la adhesión, como mínimo el 40 % de los haberes totales desde el Ejercicio Financiero 2022. Establecer que los Municipios adheridos no podrán efectuar ningún tipo de disminución de la participación del componente remunerativo sobre los haberes totales que tengan al mes de junio de 2022."

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y la Dirección General de Ingresos y Finanzas. Remítase copia a los Municipios y al Instituto de Previsión Social. Cumplido, ARCHÍVESE.-



Dr. ADOLFO SATHAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Abd. JAIEDAH
SECRETARIO
Municipal Concejo Deliberante
Municipalidad de Posadas

Dr. CARLOS ORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Municipal Concejo Deliberante
Municipalidad de Posadas